



Pánuco, Veracruz. A siete de noviembre del dos mil veinticuatro

Oficio Número. PÁNUCO/DT/103/2024

Asunto: Solicitud de información
folio 300553524000028

Solicitante
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamentos en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 11 fracción XVI, 134 fracciones II y VII, 145 y 148 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se informa que se dio trámite a la solicitud de información **con folio 300553524000028**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se remiten la siguiente documentación:

1. **Oficio Número. PÁNUCO/DT/098/2024**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, por medio del cual la Unidad de Transparencia solicita a la Síndica Única, que de atención a la solicitud de información con número de **folio 300553524000028**.
2. **Oficio Número. PÁNUCO/DT/099/2024**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, por medio del cual la Unidad de Transparencia solicita al Director Jurídico, que de atención a la solicitud de información con número de **folio 300553524000028**.
3. **Oficio Número. PÁNUCO/DT/100/2024**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, por medio del cual la Unidad de Transparencia solicita al Director de Catastro, que de atención a la solicitud de información con número de **folio 300553524000028**
4. **Oficio N° SIN/071/2024 de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, por medio del cual la Síndica Única, da atención a la solicitud de información con número de **folio 300553524000028**.
5. **Oficio 217/CAT/2024 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro**, por medio del cual el Director de Catastro Municipal, da atención a la solicitud de información con número de **folio 300553524000028**.



GOBIERNO MUNICIPAL
PANUCO
2022-2025



En caso de inconformidad con la respuesta, usted podrá ejercer su derecho para interponer Recurso de Revisión atendiendo a lo dispuesto por el numeral 156 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Eduardo del Ángel Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo



Pánuco, Veracruz. A veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro

Oficio Número. PÁNUCO/DT/098/2024

Asunto: Solicitud de información
folio 300553524000028

Ing. María del Carmen Sánchez Maza
Síndica Única
PRESENTE



SINDICATURA

Recibido: 24/10/2024
Aux. Sindicatura
Nancy Barrios

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 fracción IV; 11 fracción XVI; 132 y 134 fracciones II, III, VII y XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remito a usted la solicitud de información con número de **folio 300553524000028** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita la siguiente información. **(Se adjunta solicitud para su análisis).**

Información solicitada:

...

Si tienen en pdf o algún otro formato el convenio de escuela garante celebrado con la SEV en la actual administración pública.

...

(sic)

Solicito respetuosamente realice las acciones necesarias encaminadas a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; a fin de remitir a esta Unidad en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, su respuesta fundada y motivada.

Hago de su conocimiento que de considerar que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes o erróneos, deberá informarlo de manera fundada, motivada y en un plazo improrrogable de **dos días (28 de octubre de 2024)** a esta Unidad. Con la finalidad de requerir al solicitante para que aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados *(artículo 140 de la LTAIPV)*.

En caso de que consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, el área a su cargo, en el menor tiempo posible el cual no podrá exceder de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, deberá remitir la solicitud, así como un oficio en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 100 y 137 de la Ley General; 55 y 149 de la LTAIPV.



En el supuesto de concluir que la información que requiere el solicitante es inexistente, deberá solicitar, en el término máximo de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, al Comité de Transparencia la correspondiente declaración de inexistencia. Para tal efecto, deberá remitir un oficio en el cual señalará las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Se hace de su conocimiento que, de negarse a colaborar con esta Unidad de Transparencia, o ser omiso en la entrega de la información solicitada, se procederá en términos de lo establecido en los artículos 46 de la LGTAIP y 135 de la LTAIPV.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Eduardo del Ángel Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

Pánuco, Veracruz. A veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro

Oficio Número. PÁNUCO/DT/099/2024

Asunto: Solicitud de información
folio 300553524000028

Lic. Miguel Ángel Etienne Saldivar
Director Jurídico
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 fracción IV; 11 fracción XVI; 132 y 134 fracciones II, III, VII y XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remito a usted la solicitud de información con número de **folio 300553524000028** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita la siguiente información. **(Se adjunta solicitud para su análisis).**

Información solicitada:

...

Si tienen en pdf o algún otro formato el convenio de escuela garante celebrado con la SEV en la actual administración pública.

...

(sic)

Solicito respetuosamente realice las acciones necesarias encaminadas a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; a fin de remitir a esta Unidad en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, su respuesta fundada y motivada.

Hago de su conocimiento que de considerar que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes o erróneos, deberá informarlo de manera fundada, motivada y en un plazo improrrogable de **dos días (28 de octubre de 2024)** a esta Unidad. Con la finalidad de requerir al solicitante para que aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados (*artículo 140 de la LTAIPV*).

En caso de que consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, el área a su cargo, en el menor tiempo posible el cual no podrá exceder de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, deberá remitir la solicitud, así como un oficio en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 100 y 137 de la Ley General; 55 y 149 de la LTAIPV.

En el supuesto de concluir que la información que requiere el solicitante es inexistente, deberá solicitar, en el término máximo de **cuatro días (04 de**



GOBIERNO MUNICIPAL
PANUCO
2022-2025



noviembre de 2024), al Comité de Transparencia la correspondiente declaración de inexistencia. Para tal efecto, deberá remitir un oficio en el cual señalará las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Se hace de su conocimiento que, de negarse a colaborar con esta Unidad de Transparencia, o ser omiso en la entrega de la información solicitada, se procederá en términos de lo establecido en los artículos 46 de la LGTAIP y 135 de la LTAIPV.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Eduardo del Ángel Vázquez,
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo



Pánuco, Veracruz. A veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro

Oficio Número. PÁNUCO/DT/100/2024

Asunto: Solicitud de información
folio 300553524000028

Julio Vera Montalvo
Director de Catastro
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 fracción IV; 11 fracción XVI; 132 y 134 fracciones II, III, VII y XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remito a usted la solicitud de información con número de **folio 300553524000028** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita la siguiente información. **(Se adjunta solicitud para su análisis).**

Información solicitada:

...

Si tienen en pdf o algún otro formato el convenio de escuela garante celebrado con la SEV en la actual administración pública.

...

(sic)

Solicito respetuosamente realice las acciones necesarias encaminadas a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; a fin de remitir a esta Unidad en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, su respuesta fundada y motivada.

Hago de su conocimiento que de considerar que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes o erróneos, deberá informarlo de manera fundada, motivada y en un plazo improrrogable de **dos días (28 de octubre de 2024)** a esta Unidad. Con la finalidad de requerir al solicitante para que aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados (*artículo 140 de la LTAIPV*).

En caso de que consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, el área a su cargo, en el menor tiempo posible el cual no podrá exceder de **cuatro días (04 de noviembre de 2024)**, deberá remitir la solicitud, así como un oficio en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 100 y 137 de la Ley General; 55 y 149 de la LTAIPV.

En el supuesto de concluir que la información que requiere el solicitante es inexistente, deberá solicitar, en el término máximo de **cuatro días (04 de**



noviembre de 2024), al Comité de Transparencia la correspondiente declaración de inexistencia. Para tal efecto, deberá remitir un oficio en el cual señalará las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Se hace de su conocimiento que, de negarse a colaborar con esta Unidad de Transparencia, o ser omiso en la entrega de la información solicitada, se procederá en términos de lo establecido en los artículos 46 de la LGTAIP y 135 de la LTAIPV.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Eduardo del Ángel Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo





GOBIERNO MUNICIPAL
PÁNUCO
2022-2025



OFICIO: 217/ CAT/2024
SECCION: CATASTRO
ASUNTO: INFORMACION

**ING. JESUS EDUARDO DEL ANGEL VAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PANUCO, VERACRUZ
PRESENTE.**

En contestación a su Oficio PANUCO/DT/100/2024 de fecha 24 de Octubre del 2024, recibido en ésta Oficina de Catastro Municipal a mi cargo, hago de su conocimiento que no contamos con ningún Convenio de Escuela Garante celebrado con Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) con la actual Administracion.

Sin mas por el momento y esperando haber cumplido con lo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Pánuco, Ver., a 28 de Octubre del 2024



**ING. JULIO CESAR VERA MONTALVO
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.**

C.C.P.- ARCHIVO



Oficio N° SIN/071/2024
Asunto: CONTESTACIÓN DE OFICIO
Pánuco, Veracruz, a 30 de octubre del 2024

ING. JESUS EDUARDO DEL ANGEL VAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VEACRUZ.
PRESENTE

Quien suscribe **Ing. María del Carmen Sánchez Maza** en calidad de Síndica Única y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, con facultades debidamente reconocidas en el art. 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz.

Por este conducto envié un cordial saludo y me dirijo respetuosamente a usted para dar contestación a su oficio número. PANUCO/DT/098/2024 de fecha 24 de octubre del 2024:

ÚNICO: Información Solicitada:

... Si tienen en pdf o algún otro formato el convenio de escuela garante celebrado con la SEV en la actual administración...

RESPUESTA: En relación a la solicitud del formato, CONVENIO ESCUELA GARANTE, es necesario especificar el rubro, del beneficio que requiere en la celebración del convenio con la SEV; en virtud de que la dependencia encargada para celebrar esos dichos convenios de espacios educativos, es el Estado de Veracruz.

No habiendo otro particular, agradezco las atenciones que tenga al presente oficio, reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MAZA

SINDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO PÁNUCO, VER.



SINDICATURA